



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO

2018 - 2021

Acta de Declaratoria de Inexistencia de Información del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco.

Primera Sesión Extraordinaria
26 de noviembre de 2018

En la sala de Juntas de la Presidencia Municipal, en este municipio de Atengo, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se celebró la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, convocada y presidida por la **C.P. Nancy Maldonado Gómez**, en su carácter de **Presidente del Comité de Transparencia**, con las facultades que les confieren los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, con la finalidad de desahogar la presente Declaratoria de Información Inexistente, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y verificación del *quórum del Comité de Transparencia*,
- II. Revisión, Discusión y en su caso Aprobación de la Declaración de Inexistencia de Información, a la que hace referencia la solicitud de información identificada con el número de **expediente 158/2018 folio infomex 04961118**, en específico "*copia simple escaneada de: la conformación del ayuntamiento desde 2005 a la fecha*"
- III. Revisión, Discusión y en su caso Aprobación de la Declaración de Inexistencia de Información, a la que hace referencia la solicitud de información identificada con el número de **expediente 162/2018 folio infomex 04960418**, en específico "*copia simple escaneada de: todos los resolutivos de la UT desde 2005 a la fecha*"



HIDALGO #4, ATENGO, JAL.

TELS: 01 (349)7710214

01 (349) 771 0590, 01 (349) 771 0375

E-MAIL: atengoadmon1821@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO

2018 - 2021

- IV. Revisión, Discusión y en su caso Aprobación de la Declaración de Inexistencia de Información, a la que hace referencia la solicitud de información identificada con el número de **expediente 171/2018 folio infomex 04963918**, en específico "copia simple escaneada de: todos los informes de gobierno anuales, desde 1979 a la fecha".
- V. *Clausura de la Sesión.*

SOMETIDO QUE FUE EL ORDEN DEL DÍA A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, SE LES PREGUNTÓ POR LA SECRETARÍA DEL COMITÉ A LOS MIEMBROS PRESENTES SI DESEABAN LA INCLUSIÓN DE UN TEMA ADICIONAL, QUIENES DETERMINARON QUE NO ERA NECESARIO INCLUIR TEMA ADICIONAL ALGUNO, POR LO QUE EN VOTACIÓN ECONÓMICA, FUE APROBADO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

Desarrollo del Orden del Día Asuntos y Acuerdos

- I. La Presidenta del Comité solicitó a **Norma Cobián Valle**, en su carácter de Secretario, pasara lista de asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia. Habiéndose procedido a ello, dió fe de la presencia de:
 - a) C. Nancy Maldonado Gómez, Presidenta Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia
 - b) C. Norma Cobián Valle, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia.
 - c) C. César Antonio Preciado Castañeda en su carácter de Síndico Municipal y Titular del Órgano de Control Interno.

Por lo tanto existe el quórum legal para el desarrollo de la sesión de Comité de Transparencia en términos del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 29, puntos 1, 2 y 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 9 y 10, del



HIDALGO #4, ATENGO, JAL.

TELS: 01 (349)7710214

01 (349) 771 0590, 01 (349) 771 0375

E-MAIL: atengoadmon1821@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO 2018 - 2021

Reglamento de la Ley de la materia, por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.

II. En el segundo punto del orden del día, se pone a consideración de este Comité de Transparencia la **Revisión, Discusión y en su caso Aprobación de la Declaración de Inexistencia de Información, a la que hace referencia la solicitud de información identificada con el número de expediente 158/2018 folio infomex 04961118, en específico "copia simple escaneada de: la conformación del ayuntamiento desde 2005 a la fecha"**

Al respecto narra la Secretario del Comité de Transparencia que derivado de la solicitud de información con número de expediente 158/2018 folio infomex 04961118, se advirtió que no se cuenta con la información solicitada desde la fecha referida, es decir a partir de 2005 y hasta agosto del 2015.

Por lo que una vez realizada de nueva cuenta una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, así como de la revisión realizada al Acta de Entrega Recepción, se confirma por este Comité que dicha información no fue recibida por la administración entrante (2018-2021), Anexándose como prueba de lo anterior, tanto el Acta de Entrega Recepción como el Acta Circunstanciada de fecha 12 doce de noviembre y 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, en la que se manifestaron diversas observaciones en cuanto a la información recibida y la faltante.

Cabe señalar, en este punto que la información solicitada excede el periodo de resguardo de la misma que establece la Ley que regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco, en su artículo 15, es decir más de 10 diez años, sin embargo el mismo artículo mencionado refiere que cuando la información sea susceptible de depuración, deberá elaborarse una tarjeta informativa que contenga la relación de los documentos que se



HIDALGO #4, ATENGO, JAL.
TELS: 01 (349)7710214
01 (349) 771 0590, 01 (349) 771 0375
E-MAIL: atengoadmon1821@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO

2018 - 2021

dan de baja y el tiempo que falta para que transcurra el periodo de 10 diez años, a fin de que sean depurados. No obstante lo anterior, debe señalarse que en las búsquedas realizadas tampoco se encontraron las tarjetas informativas que en su caso hubieran autorizado a la destrucción de los documentos físicos que contenían el histórico de la conformación del ayuntamiento.

En consecuencia de lo anterior, de conformidad con el artículo 86-Bis punto 3 de la Ley de Transparencia, es necesario que el Comité de Transparencia sesione cuando la información no se encuentre en los archivos del Ayuntamiento, existiendo la obligación de tenerla.

Por lo mismo, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 30 punto 1 fracción II y 86-Bis punto 3, de la Ley de Transparencia, se confiere al Comité de Transparencia la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el análisis del tema en particular para que, en caso de ser viable, se reponga la información en el supuesto de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

No obstante que del Capítulo II del Título I, del Reglamento para la Administración Pública Municipal de Atengo, Jalisco, se desprende cual debe ser la organización e integración del Ayuntamiento, así como la facultad del Presidente Municipal para proponer a los integrantes de las Direcciones, existe la imposibilidad material para generar la información solicitada, puesto que no es información que se haya generado en el transcurso de la gestión de la Presidenta Municipal actual y resulta ser información que no fue otorgada al momento de la entrega-recepción por parte de la Administración 2015-2018.



HIDALGO #4, ATENGO, JAL.
TELS: 01 (349)7710214
01 (349) 771 0590, 01 (349) 771 0375
E-MAIL: atengoadmon1821@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO

2018 - 2021

Por lo tanto, aclarando que la información solicitada debió ser generada por las administraciones anteriores y entregada por la administración saliente 2015-2018, se reitera por los miembros de este Comité que no fue entregada al momento de realizar la Entrega-Recepción tal y como se desprende del Acta Circunstanciada de fecha 12 doce de noviembre y 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, mismas que forma parte integral de la presente Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

Entonces, tomando en consideración lo afirmado por los integrantes de la Comisión Municipal de Entrega-Recepción, representantes de la administración 2018-2021, así como las circunstancias de tiempo y modo y habiendo realizado el Comité anteriormente a la presente sesión todas las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto por la Secretario del Comité, así como por la Comisión Municipal de Entrega-Recepción, representantes de la administración 2018-2021, y aclarando que se carece de facultades o herramientas adicionales para cuestionar de alguna otra manera la búsqueda, se propone confirmar la inexistencia de la información solicitada.

Por lo que la Presidenta del Comité preguntó a los miembros del mismo el sentido de su voto acerca de la Confirmación de Inexistencia de Información planteada, a lo que se manifestaron a favor de forma unánime, resultando lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO. Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por la Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité, así como por los Integrantes de la Comisión Municipal de Entrega-Recepción representantes de la administración 2018-2021, se acordó confirmar la **INEXISTENCIA** de la información correspondiente a la solicitud de información en estudio, encontrando que la motivación es suficiente, por lo que ve a la información relativa a la conformación del Ayuntamiento correspondiente a los años de 2005 a agosto del 2015.



HIDALGO #4, ATENGO, JAL.
TELS: 01 (349)7710214
01 (349) 771 0590, 01 (349) 771 0375
E-MAIL: atengoadmon1821@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO

2018 - 2021

ACUERDO SEGUNDO.- Se le notifica por medio de la presente, al integrante del Comité de Transparencia, C. César Antonio Preciado Castañeda en su carácter de Titular del Órgano de Control Interno, en virtud de lo establecido en el artículo 86-Bis punto 3 fracción IV, para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

ACUERDO TERCERO.- Se adjunta a la presente el Acta de Entrega Recepción, así como el Acta Circunstanciada de fecha 12 doce de noviembre y 04 de octubre de 2018 dos mil dieciocho, en donde se exponen las circunstancias de modo y tiempo en que se recibió la información fundamental por parte de la administración 2015-2018 a la administración entrante 2018-2021.

III. En el tercer punto del orden del día, se pone a consideración de este Comité de Transparencia la **Revisión, Discusión y en su caso Aprobación de la Declaración de Inexistencia de Información, a la que hace referencia la solicitud de información identificada con el número de expediente 162/2018 folio infomex 04960418, en específico "copia simple escaneada de: todos los resolutive de la UT desde 2005 a la fecha**

Al respecto narra la Secretario del Comité de Transparencia que derivado de La solicitud de información con número de expediente 162/2018 folio infomex 04960418, se advirtió que no se cuenta con la información solicitada desde la fecha referida, es decir a partir de 2005 y hasta 2015.

Por lo que una vez realizada de nuevo cuenta una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, así como de la revisión realizada al Acta de Entrega Recepción, se confirma por este Comité que dicha información no fue recibida por la administración entrante (2018-2021). Anexándose como prueba de lo anterior, tanto el Acta de Entrega Recepción, como el Acta Circunstanciada de fecha 12 doce de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, en la que se



HIDALGO #4, ATENGO, JAL.
TELS: 01 (349)7710214
01 (349) 771 0590, 01 (349) 771 0375
E-MAIL: atengoadmon1821@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO

2018 - 2021

manifestaron diversas observaciones en cuanto a la información recibida y la faltante.

Cabe señalar, en este punto que la información solicitada excede el periodo de resguardo de la misma que establece la Ley que regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco, en su artículo 15, es decir más de 10 diez años, sin embargo el mismo artículo mencionado refiere que cuando la información sea susceptible de depuración, deberá elaborarse una tarjeta informativa que contenga la relación de los documentos que se dan de baja y el tiempo que falta para que transcurra el periodo de 10 diez años, a fin de que sean depurados. No obstante lo anterior, debe señalarse que en las búsquedas realizadas tampoco se encontraron las tarjetas informativas que en su caso hubieran autorizado a la destrucción de los documentos físicos que contenían los resolutivos de la Unidad de Transparencia.

En consecuencia de lo anterior, de conformidad con el artículo 86-Bis punto 3 de la Ley de Transparencia, es necesario que el Comité de Transparencia sesione cuando la información no se encuentre en los archivos del Ayuntamiento, existiendo la obligación de tenerla.

Por lo mismo, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 30 punto 1 fracción II y 86-Bis punto 3, de la Ley de Transparencia, se confiere al Comité de Transparencia la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el análisis del tema en particular para que, en caso de ser viable, se reponga la información en el supuesto de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.



HIDALGO #4, ATENGO, JAL.

TELS: 01 (349)7710214

01 (349) 771 0590, 01 (349) 771 0375

E-MAIL: atengoadmon1821@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO 2018 - 2021

No obstante que de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, se desprenden las facultades de la Unidad de Transparencia, entre las que se encuentra la de emitir las resoluciones a cada una de las solicitudes de acceso a la información, así como a las solicitudes de protección de datos personales o ejercicio de los derechos ARCO, existe la imposibilidad material para generar la información solicitada, puesto que no es información que se haya generado en el transcurso de la gestión de la Presidenta Municipal actual y resulta ser información que no fue otorgada al momento de la entrega-recepción por parte de la Administración 2015-2018, por lo que se desconoce no solo sobre qué información versaron las solicitudes de años anteriores sino incluso el número de solicitudes recibidas y tramitadas.

Por lo tanto, aclarando que la información solicitada debió ser generada por las administraciones anteriores y entregada por la administración saliente 2015-2018, se reitera por los miembros de este Comité que no fue entregada al momento de realizar la Entrega Recepción tal y como se desprende del Acta Circunstanciada de fecha 12 de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, misma que forma parte integral de la presente Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

Entonces, tomando en consideración lo afirmado por los integrantes de la Comisión Municipal de Entrega-Recepción, representantes de la administración 2018-2021, así como las circunstancias de tiempo y modo y habiendo realizado el Comité anteriormente a la presente sesión todas las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto por la Secretario del Comité, así como por la Comisión Municipal de Entrega-Recepción, representantes de la administración 2018-2021, y aclarando que se carece de facultades o herramientas adicionales para cuestionar de alguna otra manera la búsqueda, se propone confirmar la inexistencia de la información solicitada.



HIDALGO #4, ATENGO, JAL.
TELS: 01 (349)7710214
01 (349) 771 0590, 01 (349) 771 0375
E-MAIL: atengoadmon1821@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO 2018 - 2021

Por lo que la Presidenta del Comité preguntó a los miembros del mismo el sentido de su voto acerca de la Confirmación de Inexistencia de Información planteada, a lo que se manifestaron a favor de forma unánime, resultando lo siguiente:

ACUERDO CUARTO.- Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por la Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité, así como por los Integrantes de la Comisión Municipal de Entrega-Recepción representantes de la administración 2018-2021, se acordó confirmar la INEXISTENCIA de la información correspondiente a la solicitud de información en estudio, encontrando que la motivación es suficiente, por lo que ve a la información relativa a "los resolutivos de la UT" correspondiente a los años de 2005 a 2015.

ACUERDO QUINTO.- Se le notifica por medio de la presente, al integrante del Comité de Transparencia, C. César Antonio Preciado Castañeda en su carácter de Titular del Órgano de Control Interno, en virtud de lo establecido en el artículo 86-Bis punto 3 fracción IV, para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

ACUERDO SEXTO.- Se adjunta a la presente el Acta de Entrega Recepción, así como el Acta Circunstanciada de fecha 12 doce de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, en donde se exponen las circunstancias de modo y tiempo en que se recibió la información fundamental por parte de la administración 2015-2018 a la administración entrante 2018-2021.

IV. En el cuarto punto de la orden del día, se pone a consideración de este Comité de Transparencia la **Revisión, Discusión y en su caso Aprobación de la Declaración de Inexistencia de Información, a la que hace referencia la solicitud de información identificada con el número de expediente 171/2018 folio infomex 04963918, en específico "copia simple escaneada de: todos los informes de gobierno anuales, desde 1979 a la fecha".**



HIDALGO #4, ATENGO, JAL.
TELS: 01 (349)7710214
01 (349) 771 0590, 01 (349) 771 0375
E-MAIL: atengoadmon1821@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO

2018 - 2021

Al respecto narra la Secretario del Comité de Transparencia que derivado de la solicitud de información con número de expediente 171/2018 folio infomex 04963918, se advirtió que no se cuenta con la información solicitada desde la fecha referida, es decir a partir de 1979 y hasta 2015.

Por lo que una vez realizada de nueva cuenta una búsqueda exhaustiva de la información solicitada, así como de la revisión realizada al Acta de Entrega Recepción, se confirma por este Comité que dicha información no fue recibida por la administración entrante (2018-2021). Anexándose como prueba de lo anterior, tanto el Acta de Entrega Recepción, como el Acta Circunstanciada de fecha 12 de noviembre y 04 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, en la que se manifestaron diversas observaciones en cuanto a la información recibida y la faltante.

Cabe señalar, en este punto que la información solicitada excede el periodo de resguardo de la misma que establece la Ley que regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco, en su artículo 15, es decir más de 10 diez años, sin embargo el mismo artículo mencionado refiere que cuando la información sea susceptible de depuración, deberá elaborarse una tarjeta informativa que contenga la relación de los documentos que se dan de baja y el tiempo que falta para que transcurra el periodo de 10 diez años, a fin de que sean depurados. No obstante lo anterior, cabe mencionar que en las búsquedas realizadas tampoco se encontraron las tarjetas informativas que en su caso hubieran autorizado a la destrucción de los documentos físicos que contenían los informes de gobierno solicitados.

En consecuencia de lo anterior, de conformidad con el artículo 86-Bis punto 3 de la Ley de Transparencia, es necesario que el Comité de Transparencia sesione cuando la información no se encuentre en los archivos del Ayuntamiento, existiendo la obligación de tenerla.



HIDALGO #4, ATENGO, JAL.
TELS: 01 (349)7710214
01 (349) 771 0590, 01 (349) 771 0375
E-MAIL: atengoadmon1821@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO 2018 - 2021

Por lo mismo, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 30 punto 1 fracción II y 86-Bis punto 3, de la Ley de Transparencia, se confiere al Comité de Transparencia la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el análisis del tema en particular para que, en caso de ser viable, se reponga la información en el supuesto de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

No obstante que conforme al artículo 47 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación de los presidentes municipales: *"Rendir informe al Ayuntamiento del ejercicio de la administración dentro de los primeros quince días del mes de septiembre de cada año, en la fecha que se fije con la oportunidad necesaria, la que se hará saber a las autoridades estatales y a los ciudadanos en general;.."* existe la imposibilidad material para generar la información solicitada, puesto que no es información que se haya generado en el transcurso de la gestión de la Presidenta Municipal actual y resulta ser información que no fue otorgada al momento de la entrega-recepción por parte de la Administración 2015-2018, por lo que se desconoce cual pudo ser el contenido de los mismos, incluso si se ejerció o no tal obligación.

Por lo tanto, aclarando que la información solicitada debió ser generada por las administraciones anteriores y entregada por la administración saliente 2015-2018, se reitera por los miembros de este Comité que no fue entregada al momento de realizar la Entrega-Recepción tal y como se desprende del Acta Circunstanciada de fecha 12 de noviembre y 04 cuatro de 2018 dos mil dieciocho, misma que forma parte integral de la presente Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.



HIDALGO #4, ATENGO, JAL.
TELS: 01 (349)7710214
01 (349) 771 0590, 01 (349) 771 0375
E-MAIL: atengoadmon1821@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO 2018 - 2021

Entonces, tomando en consideración lo afirmado por los integrantes de la Comisión Municipal de Entrega-Recepción, representantes de la administración 2018-2021, así como las circunstancias de tiempo y modo y habiendo realizado el Comité anteriormente a la presente sesión todas las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto por la Secretario del Comité, así como por la Comisión Municipal de Entrega-Recepción, representantes de la administración 2018-2021, y aclarando que se carece de facultades o herramientas adicionales para cuestionar de alguna otra manera la búsqueda, se propone confirmar la inexistencia de la información solicitada.

Por lo que la Presidenta del Comité preguntó a los miembros del mismo el sentido de su voto acerca de la Confirmación de Inexistencia de Información planteada, a lo que se manifestaron a favor de forma unánime, resultando lo siguiente:

ACUERDO SÉPTIMO.- Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por la Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité, así como por los Integrantes de la Comisión Municipal de Entrega-Recepción representantes de la administración 2018-2021, se acordó confirmar la INEXISTENCIA de la información correspondiente a la solicitud de información en estudio, encontrando que la motivación es suficiente, por lo que ve a la información relativa a "los informes de gobierno anuales" correspondiente a los años de 1979 a 2015.

ACUERDO OCTAVO.- Se le notifica por medio de la presente, al integrante del Comité de Transparencia, C. César Antonio Preciado Castañeda en su carácter de Titular del Órgano de Control Interno, en virtud de lo establecido en el artículo 86-Bis punto 3 fracción IV, para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

ACUERDO NOVENO.- Se adjunta a la presente el Acta de Entrega Recepción, así como el Acta Circunstanciada de fecha 12 de noviembre y 04 cuatro de



HIDALGO #4, ATENGO, JAL.

TELS: 01 (349)7710214

01 (349) 771 0590, 01 (349) 771 0375

E-MAIL: atengoadmon1821@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO

2018 - 2021

mil dieciocho, en donde se exponen las circunstancias de modo y tiempo en que se recibió la información fundamental por parte de la administración 2015-2018 a la administración entrante 2018-2021.

- V. Por lo que ve al último asunto del orden del día y considerando que no existe tema adicional a tratar queda clausurada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del mismo día en que se actúa.



C.P. Nancy Maldonado Gómez
Presidenta Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia



C.P. Norma Cobián Valle
Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia



C. César Antonio Preciado Castañeda
Síndico Municipal en funciones de Titular del Órgano de Control Interno

La presente hoja forma parte integral del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco.
NCV



HIDALGO #4, ATENGO, JAL.
TELS: 01 (349)7710214
01 (349) 771 0590, 01 (349) 771 0375
E-MAIL: atengoadmon1821@gmail.com



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA JALISCO

C.
PRESENTE

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por la Ayuntamiento de Atengo, generándose el número de folio 04963918, de fecha 01 de octubre del 2018, la cual consiste en: **del ayuntamiento de Atengo solicito:**

copia simple escaneada de:

- todos los informes de gobierno anuales, desde 1979 a la fecha.

El horario de atención de la Ayuntamiento de Atengo es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 10 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Titular de la Ayuntamiento de Atengo



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA JALISCO

C.
PRESENTE

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por la Ayuntamiento de Atengo, generándose el número de folio 04960418, de fecha 01 de octubre del 2018, la cual consiste en: del ayuntamiento de Atengo solicito:

copia simple escaneada de:

- todos los resolutivos de la UT desde 2005 a la fecha

El horario de atención de la Ayuntamiento de Atengo es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 10 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Titular de la Ayuntamiento de Atengo



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA JALISCO

C.
PRESENTE

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por la Ayuntamiento de Atengo, generándose el número de folio 04961118, de fecha 01 de octubre del 2018, la cual consiste en: **del ayuntamiento de Atengo solicito:**

copla simple escaneada de:

- la conformacion del ayuntamiento desde 2005 a la fecha

El horario de atención de la Ayuntamiento de Atengo es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 10 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebese esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Titular de la Ayuntamiento de Atengo



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA JALISCO

C.
PRESENTE

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por la Ayuntamiento de Atengo, generándose el número de folio 04961018, de fecha 01 de octubre del 2018, la cual consiste en: **del ayuntamiento de Atengo solicito:**

copla simple escaneada de:

- las actas de ayuntamiento desde 2005 a la fecha

El horario de atención de la Ayuntamiento de Atengo es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 10 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Titular de la Ayuntamiento de Atengo